

ACUERDO DE 6 DE MAYO DE 2020, DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DEL GRADO EN DERECHO, EN RELACIÓN CON LA ASIGNATURA PRÁCTICUM

Siguiendo las recomendaciones de la CRUE, las posteriores indicaciones del vicerrector de política académica y lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril, el tutor externo podrá dar por superadas las prácticas si el alumno ha realizado el 50% de las horas, ya se hayan realizado de forma presencial o a distancia y con independencia del momento en el que se hayan realizado. Hay que tener en cuenta que, aunque el tutor externo retome su actividad puede ocurrir que las circunstancias hayan cambiado por la situación en la que nos encontramos.

En el caso de que, debido a las características del trabajo que se desarrolla en la entidad colaboradora, el tutor externo considere que no es posible completar *on line* ese porcentaje de horas, se continuará con las prácticas cuando el tutor externo retome su actividad habitual y considere oportuno que el alumno pueda acudir al lugar de trabajo.

Si no se hubiera podido alcanzar el citado porcentaje de horas antes de que finalice el plazo de entrega de actas de la convocatoria de septiembre señalado en el calendario académico del año 2019/2020, se completarán las horas dentro del año 2020 y las prácticas se considerarán realizadas en el presente curso 2019/2020, sin necesidad de una nueva matrícula y sin coste económico para el estudiantado.

Una vez que el tutor externo haya decidido dar por superadas las prácticas, enviará el informe de evaluación al tutor académico por correo electrónico.

Cuando comiencen las prácticas, los alumnos deben enviar el anexo al convenio, con su firma, la del tutor externo y la del tutor académico (la firma puede ser original o digital), a derez@unizar.es

Asimismo, cuando terminen las prácticas los alumnos deben enviar la memoria al tutor académico por correo electrónico.